



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA – META

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
DEMANDADO: LEYDI LORENA ORTIZ MORA – OTRO
RADICADO: 50150-4089-001-2015-00044-00
AUTO 16-21

Castilla La Nueva, Meta, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

1-ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, decide el juzgado lo que en derecho corresponde, para ello se atenderán las siguientes,

2- CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada, y según lo informa la señora secretaria ¹ la misma se ajusta a derecho; resaltando que el traslado se surtió de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de crédito presentada por la parte actora.

Notifíquese,

LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

¹ Delegada por el Despacho para confrontar las liquidaciones de crédito con las tablas de intereses correspondientes a los periodos en cuestión y conceptuar acerca de si las mismas se ajustan o no a la legalidad.

Firmado Por:

LIBARDO HERRERA PARRADO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CASTILLA LA NUEVA-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f892637258b6b553020a0ef48cee6e19e51649729dee45052f3765154f4b383d**

Documento generado en 21/01/2021 03:01:21 PM